

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	JAIME HERNAN OCAMPO PATIÑO.
Demandados:	CAMILO ANDRES GÓMEZ SERNA.
Radicado:	05-001-31-10-0007-2021-00020-00
Auto Nro:	013
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del , veintinueve (29) de enero de dos veintiuno (2021) se INADMITIÓ la presente demanda verbal de Petición de Herencia- entiéndase gananciales - promovido por el señor JAIME HERNAN OCAMPO PATIÑO identificado con cc 3.347.637 en contra del señor CAMILO ANDRES GÓMEZ SERNA, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se aportaron los mismo por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de Petición de Herencia- entiéndase gananciales - promovido por el señor JAIME HERNAN OCAMPO PATIÑO identificado con cc 3.347.637 en contra del señor CAMILO ANDRES GÓMEZ SERNA.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05297cf9acb208b1b16610384872f8a20d692d0b16df3b2ab821451df0dbe809

Documento generado en 15/02/2021 10:15:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**